

INFORME SECRETARIAL

**FECHA:** 23 de mayo de 2022

**DESTINATARIO:** A quien concierne  
**EXPEDIENTE DRCL-I-F-058-2014**

**Asunto:** Refoleo de expediente



El motivo de la presente es informar el expediente administrativo fue reboleado desde la página 98 hasta la 177 del expediente administrativo.

Atentamente,

**FIRMANTE** *M. Gomez* 6-713-1015  
Evaluador de Esudios de Impacto Ambiental.  
CIENCIAS BIOLÓGICAS DE PANAMÁ  
Licda. Miguel A. Gómez M.  
Biólogo Ambiental.  
C. T. Idoneidad. 0765-17

Colón, 19 de enero de 2022  
DRCL-SEEIA-AC-002-1901-2022

Señor  
**ROBERT TAWACHI CHERRO**  
Promotor del Proyecto  
E.        S.        D.

179

REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCIÓN OPERATIVA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL	
RECEBIDO	
Entregado: <i>Henry de la Torre</i>	
Firma: <i>Robert Tawachi</i>	
Fecha: <u>25-01-2022</u>	
Hora: <u>9:15 AM</u>	Tel: _____
REGIONAL DE COLÓN	

Señor Tawachi:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de agosto de 2011, le solicitamos la Segunda Información Aclaratoria a la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, titulado **“PROYECTO VISTA ALEGRE HILLS”** a desarrollarse en la provincia de Colón, distrito de Colón, corregimiento de Cativa, que consiste en lo siguiente:

1. En la nota Sin Número recibida en la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Colón, el 31 de diciembre de 2021, donde el promotor hace entrega de la primera información aclaratoria, solicitada a través de la nota DRCL-SEEIA-AC-023-2312-2021, se indica lo siguiente: *Se aclara que la finca de la resolución vieja fueron referidas al datum WGS 84, esto significa que hubo un error en la información de las coordenadas viejas que fueron aprobadas en el año 2014 con NAD 27*, debido a que las coordenadas propuestas para la solicitud de modificación, así como las aprobadas en la Resolución IA-ARC-064-14, fueron verificadas por la Dirección de Información Ambiental (DIAM), dando como resultado lo siguiente:
  - Parte del polígono generado para la modificación propuesta, se ubica fuera del polígono aprobado mediante Resolución IA-ARC-064-14, tomando para dichas coordenadas el DATUM WGS 84,
  - El polígono generado para la modificación propuesta, se ubica totalmente fuera del polígono aprobado mediante Resolución IA-ARC-064-14, tomando para dichas coordenadas el DATUM NAD 27.

El promotor deberá determinar:

- a. Si las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“PROYECTO VISTA ALEGRE HILLS”**, aprobada mediante Resolución IA-ARC-064-14 fueron aportadas con DATUM WSG 84 o DATUM NAD 27

2. El polígono generado de las coordenadas aprobadas mediante Resolución IA-ARC-064-14 se encuentra en un lugar distinto a su posición original, según los datos obtenidos por la Dirección de Información Ambiental (DIAM). Debido a que parte de dicho polígono se ubica sobre otras fincas y las coordenadas no fueron Verificadas por la Dirección competente en el año 2014, razón por la cual es necesario que el promotor presente:
- Coordinadas actualizadas del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto denominado “PROYECTO VISTA ALEGRE HILLS” aprobadas mediante Resolución IA-ARC-064-14.

\*La Información solicitada que contemple coordenadas WGS-84, deben aportarse en el CD en formato Excel, de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,



GRISELDA MARTÍNEZ  
Directora Regional de Colón  
Ministerio de Ambiente



GM/sb/dm  


c.c. Archivos